

de lo expuesto en su inteligencia por mis tres Fiscales , expedir esta Cédula. Por la qual os mando á todos y á cada uno de vos en vuestros Lugares , distritos y jurisdicciones veais la expresada mi resolucion y la guardéis , cumplais y executéis segun y como en ella se contiene y declara , la qual es tambien conforme á lo dispuesto y prevenido en la Real Cédula de veinte de Septiembre de mil setecientos ochenta , y demás expedidas sobre el curso , recepcion , endoso y renovacion de los Vales Reales ; y para su puntual observancia dareis las órdenes y providencias que sean necesarias , por convenir asi á mi Real servicio , bien y utilidad de mis vasallos. Que asi es mi voluntad , y que al traslado impreso de esta mi Cédula , firmado de Don Bartolomé Muñóz de Torres , mi Secretario, Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno del mi Consejo , se le dé la misma fé y crédito que á su original. Dada en Aranjuez á diez de Junio de mil setecientos noventa y cinco : YO EL REY : Yo Don Juan Francisco de Lastiri , Secretario del Rey nuestro Señor , lo hice escribir por su mandado: Felipe Obispo de Salamanca : Don Francisco de Azedo : Don Gutierre Vaca de Guzman : Don Jacinto Virto : Don Benito Puente : Registrada: Don Leonardo Marques: Por el Canciller mayor : Don Leonardo Marques. Es copia de su original , de que certifico. Don Bartolomé Muñoz.

*Corresponde con el exemplar impreso de la Real Cedula remitido de orden del Consejo , á que me refiero , y de que certifico. Murcia veinte y seis de Junio de mil setecientos noventa y cinco.*

*Domingo de Alcala*

